

191-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y seis del diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón La Unión, provincia de Cartago, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón LA UNIÓN de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN LA UNIÓN

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	107690134	ALEXANDER GERARDO MOLINA SOLIS
SECRETARIO PROPIETARIO	112230024	ADRIANA DE LOS ANGELES SEGURA LOAIZA
PRESIDENTE SUPLENTE	302060013	MARIA TERESA VEGA SALAZAR
SECRETARIO SUPLENTE	106460420	JOSÉ LUIS GARCÍA BARQUERO
TESORERO SUPLENTE	110730573	ERICKA VANESSA SEGURA RIVERA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	304270481	DAVIAN ALBERTO CORTES MURILLO
FISCAL SUPLENTE	106330003	CARMEN MARÍA BARRANTES QUESADA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107690134	ALEXANDER GERARDO MOLINA SOLIS
TERRITORIAL	112230024	ADRIANA DE LOS ANGELES SEGURA LOAIZA
TERRITORIAL	302060013	MARIA TERESA VEGA SALAZAR
TERRITORIAL	110730573	ERICKA VANESSA SEGURA RIVERA
TERRITORIAL	106460420	JOSÉ LUIS GARCÍA BARQUERO

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor Ernesto de Jesús García Lezama, cédula de identidad número 801250428 como tesorero propietario, en virtud de

que tiene menos de un año de haber recibido su carta de naturalizado (artículo noventa y cuatro de la Constitución Política, en relación con los artículos ciento cuarenta y cuatro del Código Electoral y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas), aunado a lo anterior, su nombramiento fue realizado en ausencia, razón por la cual deberá la agrupación realizar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el puesto de tesorero propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa